



SELO QUARTO DE BINTEN
RAVEDER, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

del Contorno de dho despacho Dijo que mediante el hauele resal-
do la mayor parte de un Corton de pie. en virtud de Orden de S. M.
y la Contruccion dela Aduana encista Cud. 2. lo. que le quedan de legar
en sus autos de oficio. Anu mill L. Vellon cuya Cantidad no es bali-
para los Precios de los que se causan en el adueno dela fuente y
Conduccion dela Agua que por su gran deterioro da. en perjuicio cada dia
de ejecutarlos. La Compra de Carbon Vela de la Pacion para los Cuerpos
de Guardia. El quarteles dela Guardia de esa Plaza, son de
tenerse esta Cud. en las demas Cargas y Contratiene ane al
Real serv. como suya de que tiene dado cuenta con toda expe-
dialidad a S. M. como la Cantidad de la Cud. por cuya
duda lajones acuerda esta Cud. Suplica al S. Corresidor y co-
mo Auditor de todo lo referido se ordena de repar el Cum-
plim. de dho desp. hasta tanto que S. M. en Intelig. de lo
por esta Cud. se tiene deprechoado se digna mandar seña-
lar el alimento a esta Cud. para que pueda satisfacer ahi esta
Carga como las demas de su obligac. Entendido por el S.
Corresidor dijo que respecto de sonitar a un mudo servicio
lo expuesto y esta Cud. 2 que los Autos de dho. se ejecut-
tan en la compra del Carbon Vela de la Pacion y adueno de la
fuente es impracticable puedan sefar y los Precios de los
2 que de Mantenerse encista Cud. dho. ejecutor hasta que sea
may. Resuelva en vista de lo que se tiene consultado en causas
mas de autos mando se suspenda la compra el Cumplim. a dho.
despacho en el que se ponga y termine el acuerdo hecho.

